Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 2 P.J.C.

PARANÁ, 23 DE JUNIO DE 2023.-

VISTO:

La convocatoria a concursos para cubrir cargos en el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, realizada mediante Decreto N° 987/23 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de Junio de 2023, finalizó el período de inscripción de los referidos concursos, convocados con el propósito de cubrir los siguientes cargos: Un (1) Vocal N° 1 (Contador Público) del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; Un (1) Fiscal de Cuentas N° 6 (Contador Público) del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; Un (1) Contador General de la Provincia de Entre Ríos; Un (1) Tesorero General de la Provincia de Entre Ríos; designados con los números 5, 6, 7 y 8, respectivamente; y

Que, en conformidad con el artículo N° 27 del Anexo I, del Decreto N° 814/23 GOB, finalizado el período de inscripción, el Presidente del Jurado, a los efectos de su admisión en el concurso, verificará por parte de los inscriptos, el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo concursado y los recaudos exigidos en la Ley y en el reglamento. En caso de comprobar algún incumplimiento, emplazará al aspirante por el término que se fije al efecto, a fin de que regularice su situación, o brinde el descargo respectivo, junto a la prueba de que se quiera valer. Vencido el plazo, resolverá en definitiva. Esta Resolución, será recurrible por ante el Jurado en pleno, en el plazo de tres (3) días; y

Que, sin perjuicio de lo expresado en el considerando precedente y de acuerdo a lo establecido por los artículos N° 28 y N° 29 del citado Anexo, los postulantes serán excluidos del concurso si se comprobare que a la fecha de inscripción o durante el procedimiento del concurso, se encontraren inmersos dentro de las causales previstas en los referidos artículos; y

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 2 P.J.C.

Que, el artículo N° 30 del Anexo ya referido, establece que una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes, y a tal efecto, se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber, el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquellos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas; y

Que, conforme al artículo N° 31 del Anexo I, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión al concurso de aquellos aspirantes que a su saber, no posean los requisitos fijados por la normativa vigente, para ocupar el cargo; y

Que, en virtud del artículo N° 32 de la citada norma, las impugnaciones deberán interponerse por escrito, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, del acto administrativo que le otorga personería jurídica o ley de creación y fotocopia del DNI del Presidente o Secretario General de la misma. Además, se detallarán los datos de la persona observada, los fundamentos y la prueba en que se sustenta, indicando en tal caso, el lugar preciso donde puede hallarse; y

Que, es facultad del Presidente del Jurado dictar la presente, en conformidad con el artículo N° 27, del Anexo I, del Decreto 814/23 GOB;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL
JURADO DE CONCURSO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso **N° 5:** María Ayelén CANTERO, María Eugenia CAVALLINI, Enrique Javier

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 2 P.J.C.

DEGREGORI, Álvaro Manuel GABAS, Victoria GONZALEZ BRUNET, Antonio Gustavo LABRIOLA, Jorge Raúl María OTEGUI, Mauro Aníbal OVANDO, Edgardo Raúl PAUTASSO, Gustavo Javier TORTUL, Silvana Gisela VALIERO y María Alejandra YAÑEZ.

ARTÍCULO 2°: Admitir las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso **N° 6:** María Ayelén CANTERO, María Eugenia CAVALLINI, Álvaro Manuel GABAS, Victoria GONZALEZ BRUNET, Antonio Gustavo LABRIOLA, Jorge Raúl María OTEGUI, Mauro Aníbal OVANDO, Edgardo Raúl PAUTASSO, Gustavo Javier TORTUL, Silvana Gisela VALIERO y María Alejandra YAÑEZ.

ARTÍCULO 3°: Admitir las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso **N° 7:** María Eugenia CAVALLINI, Pablo Martín GIAMPAOLO, Claudia Beatriz KELLY, Matías Germán PEREZ, Mariano José SIONE y Andrés Rodrigo ZABALA.

ARTÍCULO 4°: Admitir las solicitudes de inscripción de los postulantes al Concurso **N° 8:** María Eugenia CAVALLINI, Ingrid Anabel CORONA y Mariano José SIONE.

ARTÍCULO 5°: Publicar los listados de inscriptos a concursos, por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un medio de comunicación gráfica de amplia circulación en la Provincia de Entre Ríos, como así también, en las páginas web del gobierno de Entre Ríos, ello en conformidad con los artículos N° 10 y N° 30 del Anexo I, del Decreto 814/23 GOB.

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que las impugnaciones previstas en los artículos N° 30 al 33 del Anexo referido en el artículo anterior, se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación N° 471 de la ciudad de Paraná, en el horario de 8 a 12 hs. El trámite, únicamente podrá realizarse personalmente, o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, publicar y oportunamente, archivar.

Dr. Miguel Angel ARRUA GOBO
Presidente
Jurado de Concurso